

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2020-00177-00
DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO CABALLERO MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como quiera que a la fecha la entidad demandada, no ha aportado el requerimiento previo a la admisión del proceso de la referencia y que el término para el recaudo de la certificación decretada en el auto del 21 de agosto de 2020, se encuentra más que superado, el Despacho, **PREVIO** a iniciar incidente de desacato en contra del funcionario renuente, **REQUERIRÁ**, por última vez al director de talento humano del Ejército Nacional o a quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación allegue al plenario la prueba solicitada por medio del oficio N° JA46-0241 de octubre de 2020, que fue enviado a los siguientes correos electrónicos: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y coper@ejercito.mil.co, consistente en certificar el último lugar geográfico de prestación de servicios (ciudad o municipio) del señor LUIS FRANCISCO CABALLERO MARTÍNEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.8.487.241 de Puerto Colombia, a efectos de determinar la competencia por razón del territorio, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 156 del CPACA.

Hágasele saber a la autoridad requerida que el incumplimiento injustificado de su parte le hará incurrir en desacato sancionable con multa de hasta 10 s.m.l.m.v., en los términos de los artículos 103 inciso último del C.P.A.C.A., y 44 del C.G.P., sin perjuicio de la correspondiente sanción disciplinaria. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b85ee3f3d640d232646454929c1e6eaaadd869e956c37cc5a1e1fe41
7f4804b**

Documento generado en 03/12/2021 07:28:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>